

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas. Cents.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	49
Idem de vino de 50 centilitros.	12
Idem de cebada de 3'95 kilogramos equivalentes á 6 cuartillos ó sean 6'9375 litros.....	66
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	26
Litro de aceite.....	92
Kilogramo de carbón.....	10
Idem de leña.....	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 21 de Enero de 1889.—El Vice-

presidente, Francisco Ternero.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.—El Secretario, Luis García del Val. —673

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

IMPORTANTE.

Hallándose vacante el cargo de Agente Ejecutivo del partido de Molina de Aragon, único que está sin proveer en esta provincia, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza con arreglo á la Ley é Instrucción de 12 de Mayo último, advirtiéndole que los interesados deben dirigir inmediatamente sus solicitudes á mi Autoridad, teniendo presente que el cupo anual de las contribuciones en dicho partido, es de 430.334'31 pesetas, el premio de cobranza de toda la zona es de 2'25 por 100, y que el importe de la fianza que debe prestarse es de 4.400 pesetas.

Guadalajara 26 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién. —697

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Impuesto de Minas.—Canon de superficie.

El art. 16 de la Real orden de Julio de 1867, dispone que «el cobro del Canon tendrá lugar por trimestres, los cuales se considerarán vencidos en la época fijada para las demás contribuciones directas.»

La Instrucción para los recaudadores de las contribuciones, de fecha 12 de Mayo último, en su artículo 34, previene que el periodo de cobran-

za ha de comenzar y terminar precisamente dentro del segundo mes del trimestre.

En su consecuencia, esta Administración pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia, que la recaudación del impuesto de Canon correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, se verificará en esta Oficina durante el próximo mes de Febrero; debiendo advertir á los interesados, que si dejan transcurrir dicho mes sin realizar el pago, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Guadalajara 25 de Enero de 1889.—El Administrador, Livinio Stuyck. —696

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Consumos.—Circular.

La considerable baja que en sus cupos de consumos han obtenido los pueblos de esta provincia, después de aprobados los expedientes de los medios con que habían de realizar los mayores que venían satisfaciendo, hacen esperar confiadamente á esta Administración que el pago del tercer trimestre que vence en 1.º de Febrero próximo, se verificará por todos los Ayuntamientos puntualmente, sin dar lugar á la adopción de medidas coercitivas que se entablarán indefectiblemente, á partir del día 10 del indicado mes, contra los que dejasen de cumplir tan ineludible deber, y el de verificar el ingreso de los demás descubiertos que resultan algunos por dicho concepto y el de cédulas personales, tanto del corriente ejercicio como de los anteriores.

Guadalajara 25 de Enero de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —685

Circular.

La Dirección general de Impuestos dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, lo que sigue:

«Según certificación expedida con fecha 13 del actual por el Depositario Pagador de Hacienda de la provincia de Albacete, las clases, cantidades y numeraciones del papel timbrado y de Pagos al Estado del corriente año y Patentes para la venta de alcoholes del presente año económico, sustraídas en la noche del 27 al 28 de Diciembre último de aquella Depositaria Pagaduría, son las que á continuación se detallan.

En su consecuencia, y habiendo acordado esta Dirección general declarar nulos y sin valor ni efecto alguno los documentos de que se trata, lo participo á V. S. á fin de que se sirva dictar las disposiciones que estime necesarias para que no se expendan dichos documentos y que los referidos datos se publiquen en el *Boletín oficial* de esa provincia, dirigiendo además atentas comunicaciones, tanto á las oficinas del Estado y corporaciones, como al Sr. Presidente de la Audiencia del territorio y á los de lo criminal de esa provincia, con el objeto de que recomienden, según corresponda, á los Juzgados, Notarios y funcionarios dependientes de su autoridad, que en el caso de presentarles papel timbrado y de pagos al Estado con las numeraciones que quedan indicadas de cada clase, lo pongan á disposición de las oficinas de Hacienda, manifestando los nombres de las personas que los presenten.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Delegado se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para

que por los señores Subalternos de Hacienda, se tengan presentes las numeraciones de los efectos timbrados sustraídos, que se declaran nulos, dando exacto cumplimiento en sus respectivos partidos á cuanto se previene por la Superioridad en la presente circular.

Guadalajara 25 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos, José Alvarez Reyero.

—686

Efectos timbrados que se citan.

Clases.	Numeración.	Pliegos.
<i>Papel timbrado.</i>		
1. ^a	4.176 al 4.196 y 4.201 al 4.225..	46
2. ^a	3.491 al 3.499 y 3.526 al 3.550..	34
3. ^a	2.326 al 2.342.....	17
<i>Papel de pagos al Estado.</i>		
1. ^a	2.891 al 2.900.....	10
2. ^a	1.058 al 1.060.....	3
3. ^a	2.004 al 2.015.....	12
4. ^a	4.383 al 4.450.....	68
5. ^a	16.645 al 16.800.....	156
6. ^a	22.163 al 22.200.....	38
<i>Patentes para la venta de alcoholes.</i>		
5. ^a	253 al 255.....	3
6. ^a	133 al 134.....	2
7. ^a	195 al 200.....	6
9. ^a	428 al 459.....	30
10. ^a	699 al 710.....	12
11. ^a	1.237 al 1.245.....	9

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra de esta provincia,

Hace saber: Que debiendo tomarse en arriendo un edificio que reúna condiciones para establecer las Factorías de Subsistencias y Utensilios militares, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente de Ejército y de este Distrito, en 21 del actual, por virtud de hallarse próxima la terminación del actual contrato, se invita por el presente á los propietarios, administradores ó encargados de fincas urbanas enclavadas en el casco de esta población, á fin de que presenten sus proposiciones en la Oficina de mi cargo, sita en la calle del Estudio, núm. 14, donde serán admitidas desde este día al 28 de Febrero próximo venidero; advirtiéndose, que para que sean válidas, han de estar estendidas en papel del Timbre de undécima clase.

En dicha Oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Guadalajara 25 de Enero de 1889.—Manuel Sínues. —698

Ayuntamientos constitucionales.

PERALVECHE.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Tiburcio Ballesteros Valenciano, hijo de Vicente y Melchora, que nació el día 14 de Abril de 1870, en esta villa, y Francisco Elvira Duran, hijo de Anselmo y María Magdalena, que nació el día 4 de Octubre de 1870, en la misma, y habiendo sido incluidos en este alistamiento en concepto de natu-

rales del pueblo, por medio del presente se les cita para que concurran al acto de su rectificación en estas Casas Consistoriales.

Peralveche 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Moreno. —672

BUJALARO.

Romualdo de la Fuente, de esta vecindad, me participa que en la mañana del día 21 del corriente mes se ausentó de su casa su hijo Cipriano de la Fuente Oñoro, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, donde resida ó esté dicho sugeto, se sirvan comunicármelo sin pérdida de tiempo.

Bujaloro 23 de Enero de 1889.—Santiago Benito. —677

Señas de Cipriano de la Fuente Oñoro.

Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color bueno, ojos pardos, viste pantalón de corte rayado, chaqueta negra, blusa azul rayada, boina azul, borceguies blancos, vá indocumentado.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Habiéndose ausentado de esta localidad don Balbino Lozano, ex-Secretario de este Ayuntamiento, sin que se sepa actualmente su paradero, se le cita y emplaza para que en el término de 5 días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente á satisfacer la cantidad en que ha sido alcanzado según liquidación hecha por dicho Sr. Lozano á la corporación con fecha 4 del actual, pues que de lo contrario, se continuará siguiendo el expediente gubernativo que contra el mismo se tiene incoado, parándole los perjuicios que haya lugar.

Aldeanueva de Guadalajara 19 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Vicente. —665

PAREDES.

Habiendo sido aprobado por la Superioridad, la liquidación practicada por el Ayuntamiento y Junta, sobre la baja de consumos que ha correspondido á este distrito, he acordado tenga lugar la recaudación del tercer trimestre del referido impuesto y demás arbitrios municipales los días del 1 al 5 del próximo mes de Febrero y hora de las diez á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que anuncio al público para conocimiento de quienes corresponda; advirtiéndole, que pasado dicho período pasará la relación de descubiertos al ejecutor nombrado por este Ayuntamiento.

Paredes 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Apolinar de Francisco.—P. S. M.—Patricio Cerrada y Yunquera. —695

OLMEDA DE JADRAQUE.

En el alistamiento celebrado en este pueblo para el reemplazo del corriente año, ha sido comprendido Paulino Bravo y García, hijo legítimo de Pablo y de Isabel, vecinos que fueron de éste, ya difuntos.

Y como se ignora su paradero, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento y en la Sala consistorial; apercibido, que de no verificarlo ó acreditar que se halla incluido en otro pueblo, le parará el perjuicio consiguiente.

Olmeda de Jadraque 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, Cándido del Olmo.—El Secretario, Mateo Monge. —663

SALMERON.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército de 1889, han sido incluidos en esta villa los que á continuación se expresan, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley vigente.

Meliton José Calatayud y Ventura, hijo de Miguel y de Vicenta, nacido en 10 de Marzo de 1870.

Cesáreo Quesada y Martínez, hijo de Julián y de Sebastiana, nacido en 20 de Abril de 1870.

Mauricio Martínez Delgado, hijo de Eusebio y de Juana, nacido en 22 de Septiembre de 1870.

En su virtud, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que concurran á la Sala consistorial de esta villa; apercibidos, que de no verificarlo ó acreditar su inclusión en el pueblo de su residencia, les parará el perjuicio consiguiente.

Se suplica á las Autoridades la mayor publicidad del presente.

Salmerón 17 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Orcero.—P. S. M.—Laureano López González. —664

ARBANCÓN.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio se halle publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, las cuentas de propios correspondientes al año económico de 1887 á 1888, con objeto de que los vecinos de este distrito puedan examinarlas y hacer dentro del período indicado las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia, que trascurridos éstos, se remitirán, previa censura de la Junta municipal, al señor Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia, para su examen y demás que está prevenido.

Arbancón 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bonifacio Jadraque.—P. S. M.—Modesto Segoviano. —635

YUNQUERA.

El domingo 3 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de una carga de leña de roble, procedente de corta fraudulenta, en la dehesa de estos propios y un azadón de peto ocupado por la Guardia civil, de Marcelo Estremera, de esta vecindad.

Yunquera 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, Saturnino Cedrón. —683

FUENTE LA ENCINA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el segundo remate celebrado el día 28 de Octubre próximo pasado, para el arriendo de la caza del monte de estos propios titulado Valabrado, de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia se anuncia tercera subasta cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 3 de Febrero inmediato, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 110 pesetas anuales.

La duración de este aprovechamiento será por 6 años, celebrándose el indicado remate con arreglo á las condiciones correspondientes á este ca-

so, las que se determinan en el pliego especial y en el inserto en el periódico oficial de la provincia núm. 250, correspondiente al día 6 de Agosto del año próximo pasado, cuyos pliegos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán igualmente en el acto del remate.

Fuentelaencina 19 de Enero de 1889.—El Alcalde, Rufino Guijarro. —669

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año último á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expositos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Febrero próximo en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Febrero.....	14	Josefa Revuelta, Cordon, Castillo, Perez Gabino y Ceferino Martinez.
	15	Saez, Pozo, Revuelta, Mesuro, Polo, Campomanes y Monge.
	16	Colodrón, Bermejo, Gumiel, Herranz, Manuel, Mariano y Bernardo Garcia.
	18	Gimeno, Llorente, Peiró y <i>suellos</i> .
	19	Luis Bermejo, Gamo, Prieto y Pedro Santiago.
	20	La Cueva, Mariano y Agapito, Manada y Crespo.
	21	Averturas, Arriola, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	22	Cortijo, Ceferino Martín y <i>suellos</i> .

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 24 de Enero de 1889.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —684

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el presente primer edicto hago saber: Que por D. Tomás José Atance Ibañez, se ha acudido á este Juzgado pidiendo la adjudicación de los bienes dotales de la Capellanía calativa familiar, fundada en la villa de Marchamalo por Catalina Ruano, en 29 de Octubre de 1633. En su virtud, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndole que D. Tomás José Atance, funda su derecho en la proximidad del parentesco con la fundadora, y el llamado en primer término al disfrute de la Capellanía, como cuarto nieto de éste y sexto de un hermano de aquélla.

Los que comparezcan en el juicio alegando derecho á los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden, y el correspondiente árbol genealógico.

Dado en Guadalajara á 9 de Enero de 1889.—Domingo Divar.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez. —650

Juzgados municipales

PÁLMACES DE JADRAQUE.

D. Policarpo de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Palmaces de Jadraque.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía contra Mauricio García, residente en Madrid, á instancia de Francisco Jodra y otros vecinos de este pueblo, cuya demanda se presentó en este Juzgado municipal sobre reclamación de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Mauricio García, mayor de edad, jornalero y residente en Madrid, al pago de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos que le reclaman los demandantes, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, la cual verificará en término de quinto día.

Notifíquese esta sentencia á los demandantes y en los Estrados del Juzgado mediante la rebeldía del demandado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma el Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Muñoz.—Policarpo de la Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal estando celebrando audiencia pública, ante los testigos Joaquin Hernando y Salustiano García, vecinos de este pueblo, que firman de que certifico.—Joaquin Hernando—Salustiano García.—Policarpo de la Torre.

Notificación en Estrados.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué la precedente sentencia en los Estrados del Juzgado, leyéndola íntegramente y fijando copia de ella ante los testigos Joaquin Hernando y Salustiano García, vecinos de este pueblo, en virtud de la ausencia y rebeldía del demandado Mauricio García, y firman conmigo de que certifico.—Joaquin Hernando.—Salustiano García.—Policarpo de la Torre.

Otra á los demandantes.—Seguidamente y en iguales términos, notifiqué y di copia de la sentencia á los demandantes Francisco Jodra, Francisco Martinez y Francisco Garcia, de esta vecindad y enterados firman el que sabe, de que certifico.—Francisco Martinez.—Francisco Jodra.—Policarpo de la Torre.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que visa, sella y firma el Sr. Juez municipal de Palmaces de Jadraque á 15 de Enero de 1889.—V.º B.º—El Juez municipal, Gregorio Muñoz.—El Secretario, Policarpo de la Torre. —679

PÉRDIDA.

El Miércoles 23 del actual, se le perdió al Jefe de Seguridad, desde la puerta del Gobierno civil, Plaza de la Diputación y calle de Topete, una cruz del Mérito Militar roja, con cinta encarnada y el centro blanco, con dos pasadores con inscripción y su pasador-alfiler imperdible.

La persona que la entregue, recibirá una gratificación.